



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Deslinde del monte «El Cerrillo», n.º 81 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia de la Junta Administrativa de Galbarros, en el término municipal de Galbarros

En el expediente de deslinde del monte «El Cerrillo», n.º 81 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Burgos, perteneciente a la Junta Administrativa de Galbarros, en el término municipal de Galbarros, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado pasar a la segunda fase, que afectará al apeo de las líneas perimetrales que no han adquirido el carácter definitivo en las operaciones efectuadas en la primera fase. Las operaciones afectarán al tramo comprendido entre los piquetes provisionales 20 y 35, colocados en la primera fase y colindantes con terrenos del término de Revillagodos.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del mencionado Reglamento, esta Jefatura ha acordado señalar la fecha del 24 de marzo de 2015 a las 10:00 horas de la mañana para el comienzo de las operaciones, que serán efectuadas por el Ingeniero de Montes D. Alfredo Rodríguez Garagorri, comenzándose en el punto donde se situó el piquete provisional número 20, en el paraje llamado Alto del Horco.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto. Quien no asista personalmente o por medio de representante a la práctica del apeo no podrá formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, c/ Juan Padilla, s/n, 09006 Burgos.

Se advierte expresamente:

1. Que transcurrido dicho plazo no se admitirá ningún otro documento.
2. Que quien no presente documentos no podrá formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de diciembre de 2014.

El Jefe de la Unidad de Ordenación
y Mejora del Medio Ambiente,
Carlos García Güemes